


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 020-2022-EPS-M/GG


Moyobamba, 11 de febrero de 2022.

VISTO:




El Informe Técnico N°002-2022-EPS-M/ODP/JRR, de fecha 10 de febrero de 2022, que sustenta la solicitud de incorporación de Saldo de Balance, con cargo en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y con informe N° 026-2022-EPS-M/GG/ODP de fecha 11 de febrero de 2022, esta oficina presenta a Gerencia General la propuesta de incorporación de los saldos de balance correspondiente al año 2021, el cual es autorizado por Gerencia General mediante proveído con fecha 11 de febrero de 2022, en concordancia con la Directiva N°010-2019-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N°034-2019-EF/50.01, de fecha 13 de diciembre de 2019. y;


CONSIDERANDO:




Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.




Que, el literal 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, según el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, (Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobado con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, dispone que la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), y se formalizan a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.



Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015.



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 020-2022-EPS-M/GG

Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA S.A., en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, la Comisión de Dirección Transitoria (CDT), constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.

Que, mediante Informe Técnico N°002-2022-EPS-M/ODP/JRR, de fecha 10 de febrero de 2022 e informe N° 026-2022-EPS-M/GG/ODP de fecha 11 de febrero de 2022, esta Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sustenta la modificación presupuestal Tipo 2 Crédito Suplementario con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Saldo de Balance Acumulado pendiente de incorporar correspondiente al importe de S/. 185,404.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 soles), los mismos que serán que serán destinados al cumplimiento del Plan Maestro Optimizado - PMO 2020-2049, primer quinquenio regulatorio, Plan de Inversiones 2022, aprobado en Sesión de Consejo de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A., habiéndose programado la ejecución de proyectos de inversión pública, para actividades de operación, mantenimiento, y servicios de consultoría.

Estando a lo expuesto en la Resolución Directoral N° 00087-2021-OTASS-DE publicado en el diario oficial el peruano de fecha 16 de setiembre de 2021, que designa a la Abog. Nataly Catalina Flores Servan; en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A, y con las atribuciones establecidas para el cargo, así como las previstas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba conforme se encuentra inscrita en la partida N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba y en merito a los considerandos expuestos.

Con las visaciones de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y Gerencia Comercial de la EPS Moyobamba S.A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE** un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2022 de la EPS Moyobamba S.A, correspondiente a los recursos del **Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2021**, hasta por la suma de S/. 185,404.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 020-2022-EPS-M/GG

INGRESOS:

(EN SOLES)

FTE. FTO.	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	185,404.00
1.9	SALDO DE BALANCE	185,404.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	185,404.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	185,404.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	185,404.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	185,404.00
TOTAL DE INGRESOS		185,404.00

EGRESOS:

ENTIDAD	:	EPS MOYOBAMBA SRL	
CATEGORIA	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
FUNCION	:	18 SANEAMIENTO	
PROGRAMA	:	040 SANEAMIENTO	
SUB PROGRAMA	:	0088 SANEAMIENTO URBANO	
ACTIVIDAD	:	50001177 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
2.3.1.3.1.1		Combustibles y Carburantes	5,516.00
2.3.2.7.1.1		Consultorias	115,000.00
TOTAL			120,516.00

CATEGORIA	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	:	18 SANEAMIENTO
PROGRAMA	:	040 SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA	:	0088 SANEAMIENTO URBANO
OBRA	:	4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

2479883 REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO SAN MATEO, CARRETERA BAÑOS TERMALES EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN


2.6. 2 3. 5 2	Costo De Construcción Por Contrata	58,280.00
2.6. 8 1. 4 3	Gasto Por La Contratación De Servicios	2,500.00
TOTAL		60,780.00

CATEGORIA	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	:	18 SANEAMIENTO
PROGRAMA	:	040 SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA	:	0088 SANEAMIENTO URBANO
OBRA	:	4000098 CONSTRUCCION DE RESERVORIO


2474867 CONSTRUCCION DE CISTERNA; ADQUISICION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y TUBERIA; EN EL LOCAL CENTRAL DE LA EPS MOYOBAMBA S.A EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.

2.6. 2 3. 5 2	Costo De Construcción Por Contrata	1,348.00
2.6. 8 1. 4 3	Gasto Por La Contratación De Servicios	2,760.00
TOTAL		4,108.00
TOTAL EGRESOS		185,404.00


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 020-2022-EPS-M/GG



ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A. es responsable que se efectúe el Registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.



ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** al Coordinador del Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones la presente Resolución, para que proceda a publicar en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A.



ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, así como al Órgano de Control Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.